



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

13277*Nombramiento de personal eventual*

Esta Alcaldía emitió, en fecha 02 de noviembre de 2016, el Decreto 1913/16, que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL

Habiendo cesado en su cargo de personal eventual, como jefe de comunicación, a la Sra. Neus Marí Planells, la cual fue nombrada personal eventual en fecha 13 de julio del presente año y estando vacante la plaza desde el día 26 de octubre de 2016, se ha de proceder al nombramiento de personal para ocupar la plaza.

Vista la experiencia laboral de la Sra. Clara Roselló Garau, que ha prestado servicios en diferentes ámbitos de la Administración, la cual puede ser nombrada personal eventual del Ayuntamiento, para ocupar la plaza de Jefe de Comunicación y Relaciones con los Medios de Comunicación, así como ocuparse de las tareas propias de secretaria del Alcalde.

Dado que, es competencia del Alcalde el nombramiento de personal eventual tal como dice el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Nombrar a Clara Roselló Garau, con DNI 46956672 X, para ocupar la plaza de personal eventual vacante en la plantilla (Jefe de Comunicación) y realizar las funciones de relaciones con los medios de comunicación y de secretaria i agenda del alcalde, con una retribución anual de 28.000 Euros anuales.

2º.- El nombramiento como personal eventual, conforme al artículo 104.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, tiene los derechos y obligaciones que son propios de la naturaleza temporal y de confianza de la relación de servicios.

3º.- Quedará sujeta al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese. El citado nombramiento, una vez realizada la toma de posesión tendrá efectos del día 07 de noviembre de 2016.

4º.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el mismo alcalde cese o expire en su mandato. Este nombramiento no implicará mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

5º.- Que se publique este nombramiento en el BOIB con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Josep Marí Ribas.

Sant Josep de sa Talaia, 2 de noviembre de 2016: Firmado: El Alcalde, Josep Marí Ribas.= ante mí, La Secretaria, María Domingo García”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 22 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE

Josep Marí Ribas

